

SECRETARIA: Señora Jueza doy cuenta a Usted con el presente proceso Ejecutivo, bajo radicado **700014003005 2017-00235-00** donde se ordenó DESPACHO COMISORIO por parte del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo, informando que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 22 de septiembre de 2021, y devuelto por este Despacho al ente territorial mediante 16 de febrero de 2023, como quiera que se había practicado mal el secuestro el 28 de enero de 2022. Por lo que se hace necesario requerirlos a fin de que se proporcione información sobre el estado del trámite del mismo. PROVEA.

Toluviejo, agosto

WILLIAM Rafael CUELLO CÁRCAMO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Toluviejo - Sucre, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: DESPACHO COMISORIO

Radicación: 700014003005 2017-00235-00

Origen: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO MULTIBANCK S.A (NIT N° 860-024-414-1)

DEMANDADO: OTALVARO JULIO PÉREZ MONTERROZA (C.C. N° 3.923.748)

Vista la nota de secretaría que antecede, se observa que el despacho a la fecha no ha recibido respuesta por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, del estado del trámite de la comisión que fue devuelta al ente territorial mediante auto de 16 de febrero de 2023, dentro del proceso de la referencia, en aras de que procedieran a realizar la diligencia de secuestro encomendada con base en las directrices del auto de fecha 22 de septiembre de 2021 y del Despacho Comisorio N° 006 de 22 de septiembre de 2021. Como quiera que se había practicado mal el secuestro el 28 de enero de 2022.

En consecuencia se ordenará su requerimiento y se

D I S P O N E:

Requerir a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, representada por la señora Alcaldesa MARTHA CECILIA TOUS ROMERO, para que a la mayor brevedad posible, informe al despacho, las razones por las cuales no le ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el juzgado mediante auto de 16 de febrero de 2023, comunicado a los correos electrónicos contactenos@toluviejo-sucra.gov.co, oficinajuridica@toluviejo-sucra.gov.co y alcaldia@toluviejo-sucra.gov.co mediante oficio N° 00244 de 22 de febrero de 2023 enviado el día 23 de febrero de 2023 – hora 12:05 m., por medio del cual se dispuso devolver el DESPACHO COMISORIO DE LA REFERENCIA, en razón a que

la diligencia de secuestro practicada el día 28 de enero de 2022, había sido mal ejercida, debido a que la hicieron en un inmueble distinto al encomendado.

Y proceda a practicar nuevamente la diligencia de secuestro en correcta forma, en el bien inmueble de propiedad del demandado OTALVARO JULIO PÉREZ MONTERROZA, con C.C. N° 3.923.748, identificado con folio **N° 340- 99873** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en Tolu Viejo.

Y en caso de haber dado cumplimiento envíe las piezas procesales de manera inmediata.
LIBRAR EL OFICIO DEL CASO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°112 de fecha 11 de
agosto de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7a9b393f0427f457e8b197086492453633fce1fd7a89b4f0d66fe69fff594d**

Documento generado en 10/08/2023 04:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>